

DIRECCION-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número de venta, 0.50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Economía Nacional.

Reales órdenes concediendo, a propuesta del Comité regulador de la Producción Industrial, a los señores y entidades que se indican, autorizaciones para instalaciones y traslados, etc., de las fábricas y maquinaria que se mencionan.—Páginas 1690 a

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Comercio.—Concediendo el "Regium exequatur" a los Cónsules del extranjero que se mencionan.—Página 1698.

Contencioso.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 1698.

EJÉRCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en la primera Sección del Cuerpo de Inválidos a D. José Maldonado Rodríguez, Suboficial de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3.—Página 1698.

Disponiendo que por la Delegación de Hacienda de Santander se devuelva a Máximo Cambor Remis el depósito de 240 pesetas que constituyó para poder ausentarse al extranjero.—Página 1698.

HACIENDA.—Relación de nombramientos de Administradores de Loterías.—Página 1699.

Prorrogando por un mes el plazo para poseerarse de su destino doña Antonia Zaragoza Gilabert, Auxiliar de primera clase de la Delegación de Hacienda en Castellón.—Página 1700.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorrato entre los Ayuntamientos que se mencionan de la cantidad concedida por pensión a la viuda de D. Tristán

Benito García, Secretario que fué del Ayuntamiento de Cilleros el Hondo (Salamanca).—Página 1700.

FOMENTO.—Primera relación, por provincias, de obras nuevas de carreteras que han de subastarse en el presente ejercicio económico.—Página 1700.

Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Juan Neto Carrión, Delineante de Obras públicas.—Página 1700.

Idem id. id. a D. Diego Palomares Sola, Sobrestante primero de Obras públicas.—Página 1700.

Idem id. id. a D. Carlos Arias Vázquez, Ayudante principal de Obras públicas.—Página 1701.

Idem id. id. a D. Enrique Managuín Tallavull, Torrero del faro de Caballería (Menorca).—Página 1701.

Anunciando por segunda vez dos vacantes de Ingenieros subalternos en la Jefatura de Obras públicas de Baleares.—Página 1701.

Idem id. una vacante de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras públicas de Gerona.—Página 1701.

Anunciando la existencia de una vacante de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.—Página 1701.

Sección de Puertos.—Resolviendo el expediente instruido a instancia de la Sociedad Española de Construcción Naval (Astilleros del Nervión) en solicitud de autorización para instalar una grúa-torre en el muelle de la Machina.—Página 1701.

Otorgando a D. Avelino Giráldez dos parcelas de terreno en la margen izquierda del río Alvadosa, perteneciente a la zona marítimo-terrestre de la riada de Vigo, Ayuntamiento de Redondela.—Página 1702.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero en el Distrito minero de Ciudad Real.—Página 1702.

Idem id. id. una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito minero de Granada-Málaga.—Página 1702.

Idem id. id. la plaza de Ingeniero Jefe en el Distrito minero de Granada.—Página 1702.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Dirección general de Previsión y Corporaciones. Anunciando a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés, vacante en la Escuela Industrial de Alcoy.—Página 1703.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés, vacante en la Escuela Industrial de Valladolid.—Página 1703.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés, vacante en la Escuela Industrial de Logroño.—Página 1703.

Dirección general de Acción Social y Emigración.—Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de la fianza que D. Miguel Monserrat Parets tenía constituida como Agente encargado de una Ofi-

cina de información y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 1703.

ECONOMÍA NACIONAL. — Consejo de la Economía Nacional. — Sección de Defensa de la Producción.—Peticiones de los señores que se indican de auxilios para las industrias que se mencionan.—Página 1704.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás persona de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 576.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Ignacio Sala Massaguer, de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica de blanqueo y aprestos de tejidos, en Santa Coloma de Gramanet, una sección de tinte, con seis barcas modernas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 577.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan Jordá, de Rubí (Barcelona), autorización para poner a su nombre, y funcionar, un telar propio de D. Ramón Bagó, diez y siete de R. José Ramis y cuatro de tejidos de Genes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 578.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Isidro Jover y Compañía, de Barcelona, autorización para poner a su nombre, y funcionar, la maquinaria que, para industria de géneros de punto, posea, en Canet de Mar, D. Francisco J. Serra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 579.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Simó, de Canals (Valencia), autorización para funcionar a su nombre 53 máquinas circulares para medias y calcetines, 20 rectilíneas, de 54 centímetros de frontura, y 3, también rectilíneas, de 52 centímetros; fábrica de Rubia de Dach, 45 máquinas rectilíneas de 54 centímetros de frontura, que venían todas ellas funcionando a nombre de su esposa, doña Francisca Corresa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

Núm. 580.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José San Salvador Ventura, de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto de lana, estambre y seda artificial, de dos máquinas "Rachel", para géneros de punto de fantasía.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 581.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Salvador Esquena Rorroll, de Malgrat (Barcelona), autorización para trasladar a su fábrica, desde Mataró, ocho máquinas para la fabricación de géneros de punto de medias y calcetines de lana y seda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 582.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Félix Lardí Bañues,

de Sabadell (Barcelona), autorización para instalar, en su fábrica de tejidos de lana, cuatro telares mecánicos sencillos, nuevos, y un nuevo urdidor modificado mecánicamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 583.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Emilio Feliú Fors, de Mataró (Barcelona), autorización para funcionar, y poner a su nombre, un telar circular, de tres y media pulgadas, para calcetines de fantasía, comprado a D. Pedro Noé Ors.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 584.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Canilleja Farnés, de Barcelona, autorización para instalar una industria de fabricación de hilos engomados en algodón o cinta vegetal, con una maquinaria para secar con tambores; una instalación de calefacción, con tubos ondulados; un dispositivo para rosear, una calandra y un dispositivo para enrollar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 585.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Re-

gulador de la Producción Industrial, y con informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Narciso Marra y Clivillés, de Barcelona, autorización para instalar una máquina de perchar, de 24 cilindros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 586.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Edmundo Bebié, de Barcelona, autorización para instalar una máquina para gasear, de dos por doce mecheros, en su fábrica de hilados y tejidos de algodón.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 587.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a la Cooperativa Montstrolense, de Monistrol de Calders (Barcelona), autorización para poner a su nombre y funcionar, trasladándolos, 44 telares, instalados en Cardona, propios de D. A. Carbonell Gras.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 588.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Maristany Hermanos, de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica un torno de 100 husos, de torcer.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 589.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Bernardo Menéndez, de Madrid, autorización para dar de alta, a su nombre, dos telares de mano, para tejer galones, y otro para igual fin, también de mano, con seis huecos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 590.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Manuel Villarroya Casas, de Zaragoza, autorización para trasladar la fábrica de tejidos de yute, propia de D. Bernardo Urrizelqui, de quien la ha adquirido por compra, a la que tiene instalada el solicitante en el paseo de Mina, número 5.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Zaragoza.

Núm. 591.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Prieto Hernández, de Tortosa (Tarragona), autorización para instalar una fábrica de conservas vegetales, con una capacidad hasta 15.000 cajas anuales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Tarragona.

Núm. 592.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a S. A. Electro Valenciana, de Valencia, autorización para instalar un taller de carpintería y serrería mecánica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

Núm. 593.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a D. Federico Frascuet Sanchis, de Rafolcofar (Valencia), autorización para instalar una fábrica de aserrar madera para envases de naranjas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

Núm. 594.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a D. Felipe Murcia Añino, de Cuenca, autorización para instalar una fábrica de serrería de madera, con dos sierras y dos motores eléctricos.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Cuenca.

Núm. 595.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder autorización a Vermouth Martini Rossi, S. A., de Madrid, autorización para instalar en su fábrica de aguardientes, de Barcelona, un alambique de cien litros de capacidad, con calefacción a vapor.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 596.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a D. Francisco Combes Riba, de Barcelona, autorización para sustituir una máquina de ensanchar, vieja, por una nueva, e instalar una máquina hidráulica de escurrir.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 597.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a Viuda e Hijos de Murillo, de Barcelona, autorización para poner a su nombre y funcionar una continua de hilar, de 400 husos, comprada a D. Esteban Barca, trasladándola a su fábrica de Vich.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 598.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a D. José Alsina Juliá, de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica cuatro telares de 1,70 metros de ancho, adquiridos de D. Baldomero Bonet, de Barcelona, y trasladarlos a su fábrica de Copons.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 599.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a Hilados Mohair, Sociedad Anónima, Barcelona, autorización para instalar en su fábrica un telar para fabricación de felpas especiales, hasta un ancho útil de 172 centímetros, por el procedimiento de dobles telas unidas por un urdimbre y cortado en el propio telar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 600.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Hijos de Artigas, de Olot (Gérona), autorización para trasladar a su fábrica de géneros de punto, dos telares circulares, de punto inglés, de 312 agujas y 32 centímetros de diámetro, comprados a la Sra. Viuda de Jaime Carrault, de Mataró.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 601.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Industrias Electromecánicas de Getafe (S. A.), autorización para sustituir, en su fábrica de harinas, un ventilador y un recolector de polvo, por otro ventilador de 700 milímetros de diámetro, y un recolector de polvo, de 256 mangas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 602.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Corchera Internacional (Sociedad Anónima), de Sevilla, autorización para sustituir una máquina a pedal por automáticas, y las de hacer tiras, sistemas anticuados, por otras automáticas, de producción nacional, e instalar un bombo de madera, que sustituya los tanques de cemento, y aumentar la capacidad del actual secador de corcho, con instalación de una caldera de vapor de mayor potencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Sevilla.

Núm. 603.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Vicente Miralles Llopis, de Valencia, autorización para traspasar, a su hermano D. Julián, la fabricación de aceites de cacahuet.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

Núm. 604.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Trevijano Hijos, de Logroño, autorización para instalar una máquina desgranadora de guisantes en su fábrica de conservas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Logroño.

Núm. 605.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a la razón social Andrés Cerdeira Pose, de Camariñas (Coruña), autorización para trasladar su fábrica de conservas y salazón de pescados, a otro edificio de la misma población.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de La Coruña.

Núm. 606.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Suardiaz Bachmaier y Compañía (S. en C.), de Gijón (Oviedo), autorización para instalar en su

fábrica de cervezas de malta y anhídrido carbónico, etc., varios tanques de aluminio y acero esmaltado, con capacidad total de 4.210 litros, para sustituir los bocoyes de madera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Oviedo.

Núm. 607.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable de la Junta Vitivinícola y del Consejo provincial de Economía de Castellón,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José Monfort Andreu, de Castellón, autorización para instalar una fábrica de aguardientes compuestos y licores, para trabajar en frío.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Castellón.

Núm. 608.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable de la Junta Vitivinícola,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Luis Moral Benavides, de Galleguillos de Campos, autorización para instalar una caldera para rectificación de alcoholes, en su fábrica de destilación de orujos y vinos picados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de León.

Núm. 609.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Sociedad anónima Cerve-

zas de Santander, de Santander, autorización para sustituir, en su fábrica La Cruz Blanca, parte de los actuales bocoyes, por 20 tanques de aluminio, e instalar en su fábrica de San Juan, de Valladolid, dos tanques de aluminio, en sustitución de otros de madera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Santander.

Núm. 610.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Alabern Miret, de Palma de Mallorca, autorización para dar de alta seis telares mecánicos, en su fábrica de tejidos de seda y ampliar su industria, instalando dos telares más, nuevos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Palma de Mallorca.

Núm. 611.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan y Teodore Eulz, de San Sebastián, autorización para instalar en su fábrica de cervezas El León, 26 tanques de acero esmaltado, en sustitución de los bocoyes de madera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

Núm. 612.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Julián Sarasa Ferreres, de Chart (Castellón), autoriza-

ción para instalar una fábrica de aguardientes, anisados y licores, para trabajar en frío.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Castellón.

Núm. 613.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a S. A. Damm, de Barcelona, autorización para sustituir en su fábrica de los foudres de madera de sus bodegas de guarda, por tanques de acero esmaltado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 614.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a D. Ramón Menor, de Magallón (Zaragoza), autorización para trasladar su fábrica de anisados establecida en Zaragoza a Magallón.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Zaragoza.

Núm. 615.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a D. Miguel Puchals Asins, de Catarroja (Valencia), autorización para trasladar su fábrica de anises y licores, desde la carretera de San Luis, de la ciudad de Valencia, a otro local, dentro del mismo término municipal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

Núm. 616.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a D. Veremundo Herrándiz, de Almusaces (Valencia), autorización para trasladar su fábrica de anisados y licores, desde la carretera de Siria a Alicante, en dicho término municipal, a la calle de Primo de Rivera, número 104.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

Núm. 617.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a D. Angel Cabutí Clarabuch, de Calella (Barcelona), autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto dos máquinas Scott Williams, de medias de seda, sedalina, lana y sus mezclas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 618.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a D. José Torrelló Condra, de Barcelona, autorización para trasladar 33 telares desde su fábrica de Prats del Rey a otra de San Martín de Sardañola.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 619.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido conceder a Manufacturas Antonio Gassols, S. A., de Mataró (Barcelona), autorización para instalar en su fábrica de Salt (Gerona), dos continuas de torcer, de 420 husos cada una, y una de doblar de 100 husos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Gerona.

Núm. 620.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Viuda e Hijos de Nicoláu, de Calella (Barcelona), autorización para instalar en su fábrica una máquina complementaria de cilindros para puños.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 621.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Sucesor de Viuda de José Riera, de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica una "Standard H.", de tres telares, con 204 agu-

jas; dos, de dos cuartos, de 142 agujas, y otra, de dos, con 128 agujas; una máquina circular de puños; de dos y tres cuartos, con 158 agujas; una rectilínea de puños, de ocho fronturas, procedente de Mataró, y que habrá de ser trasladada a Areyms de Mar, y las precinte un número de máquinas anticuadas, con la condición de que precinte un número de máquinas equivalente que no tengan carácter auxiliar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 622.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Martín Estrany, de Mataró (Barcelona), autorización para dar de alta a su nombre y funcionar, trasladándolos, cinco telares rectilíneos y dos máquinas auxiliares, adquiridos de D. Juan Riera Brunet.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 623.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Enrique Horta, de Barcelona, autorización para trasladar e instalar en su fábrica cuatro telares mecánicos, sin aparato, adquiridos de D. Antonio Rivas, de Martorell.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 634.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Emilio Flaquer Serra, de Castelltersol (Barcelona), autorización para poner a su nombre y hacer funcionar, diez telares para la fabricación de tejidos de mezcla.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 625.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Corbera y Feliú, de Sabadell (Barcelona), autorización para instalar en su fábrica de hilados de estambre una continua de doblar, de 400 husos, como auxiliar de su industria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 626.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Emilio Flaquer Serra, de Castelltersol (Barcelona), autorización para dar a su nombre y funcionar diez telares para seda, que habían funcionado antes en algodón.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 627.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Re-

gulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Consejo provincial de Economía, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Viuda de Juan Biosca, de Barcelona, autorización para instalar en su fábrica de Centellas ocho telares mecánicos para yute, en sustitución de otros catorce telares a mano, de madera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 628.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Antonio Fité Badria, de Barcelona, autorización para funcionar y dar de alta a su nombre, trasladándolos, cinco telares adquiridos de su hijo, D. Antonio Fité López, que tenía instalados en Torredembarra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 629.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Jaime Cornet Genestá, de Barcelona, autorización para continuar a su nombre la fabricación de la razón social Avellana, Cornet y Compañía, que ha sido disuelta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 630.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan P. Garriga Mons, de Barcelona, autorización para trasladar la maquinaria compuesta de cuatro Scott Williams modelo B número 3, para calcetines de niño, y dos, para puños, y otras auxiliares, desde Malgrat a Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 631.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a "Acabados de Panas", S. A., de Barcelona, autorización para instalar 27 telares mecánicos, adquiridos de Llover, Poch y Compañía, Sociedad en comandita, de Sabadell.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 632.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Sebastián Alonso y Castells, de Barcelona, autorización para poner a su nombre y hacer funcionar un telar "Cotton", de 18 fronturas, para piernas de medias de señora; otro igual, para piernas y pies de calcetín de hombre y pies de medias para señora; un telar rectilíneo, de puños "G. G."; 36 de 12 fronturas, sistema "Lud", y dos bobinadoras, de

40 husos, adquirido todo de la razón social Textil Martí Deas, S. A., de Martaró.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 633.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Quirico Parés y Pagés, de Barcelona, autorización para arrendar a la Sociedad Carbonell Lafarga 44 telares, que podrá dar de alta a su nombre dicha Sociedad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 634.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Serafín Muñoz Ruiz, de Barcelona, autorización para dar de alta y hacer funcionar a su nombre cinco máquinas "Jacquard", adquiridas de D. José Más Navas, para la fabricación de géneros de punto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 635.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Vicente Maiques Storch, de Valencia, autorización para instalar una máquina tricostosa, de fabricación alemana, para la terminación de las mangas, con crecidos de géneros producidos por otra máquina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 636.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial y con informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Sucesores de J. y J. Soriano, de Tarragona, autorización para instalar en su fábrica tres máquinas circulares Terrot, una con aparato de fibra, otra con dispositivo para listados y otro sencillo, y un telar circular del mismo sistema, núm. 14, grueso, para la fabricación especial de pullovers y sueters, con la condición de que destruya igual número de máquinas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Tarragona.

Núm. 637.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial y con informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Cayetano Vidal, de Barcelona, autorización para hacer funcionar a su nombre tres telares mecánicos, adquiridos de D. Baudilio Canals, de San Ginés de Vilasart.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 638.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial y con informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a doña Concepción Sánchez Vado, de Soria, autorización para sustituir varios aparatos antiguos por cinco máquinas más modernas, adquiridas de D. Luis Román, de Salamanca.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Soria.

Núm. 639.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial, y con el informe favorable del Comité Regulador de la Industria Algodonera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan Rojas Soler, de Igualada (Barcelona), autorización para poner en funcionamiento dos telares tricostosa rectilíneos, con agujas cruzadas, movidos mecánicamente, de 130 centímetros de frontura en total, lares tricostosa rectilíneos, con agujas cruzadas, movidas a mano, de 120 centímetros de frontura en junto, una máquina de hacer ganchillo y otra de coser, ordinaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 640.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial, y con el informe favorable del Comité regulador de la Industria algodónera, de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Leopoldo Laguná Martínez, de Barcelona, autorización

para instalar una fábrica para confección de galonería para funerarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 641.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Mariano Sánchez y Castro, de Galinduste (Salamanca), autorización para instalar un molino de piensos para el ganado, con capacidad de doce fanegas por hora.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Salamanca.

Núm. 642.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José Benito Sánchez, de La Bañeza (León), autorización para instalar un molino maqui-lero, compuesto de dos pares de piedras, para trigo, y otra para piensos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de León.

Núm. 643.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Esteban Gimeno Minguela, de Santiago de Calatrava, autorización para reformar su molino harinero, cambiando el sistema mixto con que funciona por un sistema de cilindros, compuesto de cuatro de 500 milímetros.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Jaén.

Núm. 644.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a la Sociedad Española de Productos Dolomíticos, de Santander, autorización para ampliar sus instalaciones para fabricación de carbonato de magnesia, aumentando la producción de una a cuatro toneladas por día.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Santander.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

COMERCIO

Se ha concedido el "Regium Exequatur" a los señores:

D. Carlos Pérez Burillo, Cónsul honorario de Guatemala en Almería.

D. Francisco Piñeiro Rafael, Cónsul honorario de Grecia en Santander.

D. Eduardo de Ory, Cónsul honorario de El Salvador en Cádiz.

D. Ignacio Bauer Landauer, Cónsul general honorario de Finlandia, en Madrid.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

CONTENCIOSO

El señor Cónsul de España en Río de Janeiro (Brasil) participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Josefina Menéndez y Gatuén, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de unos cincuenta años de edad, soltera, ocurrido el día 7 de Diciembre.

Madrid, 21 de Febrero de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El señor Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Tur y Tur, natural

de Ibiza, hijo de José y de Josefa, ocurrido el día 6 de Diciembre último, en el Hospital de Rufino, de aquella provincia.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El señor Cónsul de España en San José de Costa Rica participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Lázaro Agüera Sánchez, natural de Cartagena (Murcia), de cuarenta y dos años de edad, soltero.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El señor Cónsul de España en San José de Costa Rica participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Rosario Jarque, natural de Barcelona, de veinte años de edad, soltera, artista.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El señor Cónsul de España en San José de Costa Rica participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ricardo Elejalde Anchúrtégui, natural de Bilbao, de cuarenta y dos años de edad, artista, ocurrido el día 3 de Noviembre último, en el Asilo Chapui, de aquella capital.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El Cónsul general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Angel López Pomar, de cuarenta y siete años de edad, tripulante del vapor "Cristóbal Colón", ocurrido en el Hospital de Las Animas, de aquella capital, el día 8 de Enero pasado; y de Manuel del Pino y González, de veinticinco años de edad, natural de Las Palmas, hijo de Juan y de Micaela, fallecido el día 18 de Noviembre último.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El señor Cónsul de España en San José de Costa Rica participa a este Centro la presunción del fallecimiento del súbdito español Francisco Vega o Veiga, como de cuarenta y ocho años de edad, soltero, hijo legítimo, según se desprende de sus papeles, de Juan Vega, o Veiga, y de Juana Martínez.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

El señor Encargado de Negocios de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento del

súbdito español Diego Benítez, de sesenta y ocho años de edad, natural de Fuerte Ventura (Canarias), y de la súbdita española Donata García, de cincuenta y ocho años de edad.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Pla.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Ceuta, a instancia del Suboficial de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, D. José Maldonado Rodríguez, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documental y legalmente que a consecuencia de heridas producidas en la inglé izquierda por hala enemiga el día 10 de Mayo de 1926, en loma de los Morabos (Alhucemas), ha sido declarado inútil total, y que sus lesiones se encuentran incluidas en el vigente Cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado Suboficial, con arreglo al artículo segundo del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (*Diario Oficial* número 91).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1929.—El Director general, Antonio Losada.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de Máximo Cambior Ramis, soldado del servicio de Aviación, con destino en el Aeródromo de Getafe, en súplica de que se le devuelva el depósito que constituyó para ausentarse al extranjero, importante 240 pesetas,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Delegación de Hacienda de Santander, en donde está constituido el ingreso de dicho importe, según carta de pago, sin número de mandamiento de ingreso, sentado en Contabilidad al número 958, de fecha 20 de Julio de 1927, se devuelva a dicho individuo o persona autorizada legalmente para ello, cuyo derecho le concede el artículo 463 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1929. El Director general, Antonio Losada. Señor Capitán General de la primera Región.

MINISTERIO DE HACIENDA

RELACION de los nombramientos de Administradoras de Loterías hechos por Real orden de esta fecha, como resultado del Concurso general anunciado en la GACETA DE MADRID de 7 de Octubre de 1928.

ADMINISTRACIONES PARA QUE SON NOMBRADAS	INTERESADAS	ESTADO CIVIL	NOMBRE DEL CAUSANTE Y CARGO QUE DESEMPEÑÓ	NUMERO DE HIJOS	
				MENORES DE DIEZ Y SEIS AÑOS	MAYORES DE DIEZ Y SEIS AÑOS
DE PRIMERA CLASE					
Barcelona, número 6.....	D.ª Adela Morales Godoy.....	Viuda	D. Federico Ramirez Quintana, Capitán de Caballería.....	3	»
Manresa, número 1.....	Pilar Urquía Benet.....	Idem	D. José Lóbez Pueyo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza.....	3	»
Jerez de la Frontera, número 4.....	Amadora Santoro Borrajo.....	Idem	D. Victor Said Armesto, Catedrático de la Universidad Central.....	1	3
Tolosa	Emilia Remón López.....	Idem	D. Hilario Gainza Montoya, Oficial de Administración civil.....	2	1
Isla Cristina.....	Maria Josefa Márquez García.....	Idem	D. Francisco León Beltrán, Alférez de la Guardia civil.....	»	»
La Carolina.....	Carmen Escobar Fernández.....	Idem	D. Rafael Alvarez-Ossorio y Fernández-Palacios, Oficial del Cuerpo Pericial de Aduanas	»	»
Madrid, número 12.....	Justa Bulnes Alonso.....	Viuda huérfana.	D. Eugenio Bulnes Ureña, Teniente Coronel de Infantería.....	»	»
Madrid, número 60.....	Adela Nalda Sojo.....	Viuda	D. Fernando Alvarez Zapatero, Oficial quinto en el Gobierno civil de San Sebastián y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño.....	3	»
Gijón, número 1.....	Agustina López González.....	Idem	D. José González Montes, Profesor de la Escuela Normal de Orense.....	9	»
Torróx	Dolores Ortega García.....	Huérfana	D. Emilio Ortega Romo, Secretario del Gobierno civil de Baleares.....	3	1
Ribadesella	Teresa Labra y Valle.....	Viuda	D. Eduardo Martínez Ricardo, Oficial de segunda clase de Hacienda.....	»	»
Baracaldo	Lucía Eguilaz Franco.....	Idem	D. José de Lacy Viguera, Capitán de Infantería	»	»
Dos Hermanas.....	Mariana Etchegaray y Villar.....	Idem	D. Bartolomé Zapatero García, Taquígrafo del Senado.....	»	3
Talavera de la Reina.....	Mercedes Verdaguier y Roig.....	Idem	D. Pedro Malpartida Pérez, Auxiliar de las Oficinas de Telégrafos.....	»	1
Alicia, número 1.....	Feliciana Ortiz Hidalgo.....	Huérfana	D. José Ortiz Abril, Alférez de la Guardia civil.....	5	»
DE SEGUNDA CLASE					
Cambados	Rosario Fraga Padín.....	Idem	D. Francisco Fraga Padín, funcionario de Aduanas.....	»	»
				4.000, con cuatro hermanos.	

Hmo. Sr.: En atención al mal estado de salud de doña Antonia Zaragoza Gilabert, Auxiliar de primera clase electo de esa dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Castellón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del

Ayuntamiento de Cilleros el Hondo (Salamanca), D. Tristán Benito García, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 1.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Martiamor abonará mensualmente 4,90 pesetas.

El ídem de Cilleros el Hondo, 26,35 ídem.

El Ayuntamiento de Cilleros el Hondo recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada la mensualidad a que tiene derecho.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Director general, E. Vellando.

MINISTERIO DE FOMENTO

Primera relación por provincias de obras nuevas de carreteras que han de subastarse en el presente ejercicio económico de 1929, con cargo al Presupuesto ordinario, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto-ley del Presupuesto vigente, habiendo sido intervenida por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

PROVINCIAS	DENOMINACION DE LAS OBRAS	Presupuestos de contrata	Plazo de ejecución	Depósito provisional	Anualidad para 1929
		Pesetas	Meses	Pesetas	Pesetas
Castellón.....	Tales al confin de la provincia, sección de Tales a Suera, trozo primero.....	186.555,59	8	5.596,67	186.555,59
Idem.....	De la de Madrid a Castellón al Grao de Castellón por Almazora. Obras de terminación.....	131.657,18	8	3.949,72	131.657,18
Ciudad Real.....	Daimiel a Villacarrillo, trozo troce.....	191.568,94	8	5.747,07	191.568,94
Córdoba.....	Posadas a La Rambla, trozo primero.....	15.812,22	6	474,37	15.812,22
Granada.....	Travesía exterior de Baza en la carretera de Baza a Huercal-Overa.....	71.773,83	6	2.153,21	71.773,83
Guadalajara.....	Rampa de acceso desde el kilómetro 131 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara al sanatorio antituberculoso «Reina Victoria».....	37.206,49	6	1.116,19	37.206,49
Huelva.....	Ensanche de la carretera de Venta del Alto al Repitado en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 71,929 al 74,590.....	101.610,09	8	3.048,30	101.610,09
Salamanca.....	Variación de trazado en el kilómetro 64 de la carretera de Salamanca a Cáceres.....	111.129,38	8	3.333,88	111.129,38
Idem.....	Variación de trazado en el kilómetro 82 de la carretera de Salamanca a la Alberguería.....	75.325,85	6	2.259,78	75.325,85
Soria.....	Va iación de la travesía de Agreda en la carretera de Taracena a Francia.....	49.044,57	6	1.471,34	49.044,57
Zamora.....	Toro a Villalpando, trozo primero.....	76.503,22	6	2.295,10	76.503,22
TOTALES.....		1.048.187,36			1.048.187,36

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—Aprobado por S. M.—Rafael Benjumea y Burín.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Delineante segundo de Obras públicas D. Juan Neto Carrión, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo,

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por

el mencionado Delineante, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de todo el sueldo con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1929.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, Paramés. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Sobrestante primero de Obras

públicas afecto a la Jefatura de Huelva, D. Diego Palomares Solá, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo,

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Sobrestante y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de todo el sueldo con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia. De orden del Sr. Ministro lo digo

a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1929.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, Paramés. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Ayudante principal de Obras públicas afecto a la Jefatura de Lugo, D. Carlos Arias Vázquez, en solicitud de que se le concedan veinte días de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Ayudante, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1929.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, Paramés. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero del faro de Caballería (Menorca), D. Enrique Managuero Tallavull, en solicitud de que se le conceda licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermedad, a contar desde que empezó a usarla autorizado por la Jefatura, y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1929.—El Director general, P. D., El Jefe del Negociado, Paramés. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncian por segunda vez dos vacantes que en la actualidad existen en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, que han de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y

Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ellas puedan solicitarlas, en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—71 Director general, P. D., Paramés.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia por segunda vez una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla, en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—71 Director general, P. D., Paramés.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla, en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—71 Director general, P. D., Paramés.

SECCIÓN DE PUERTOS—CONCESIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Sociedad Española de Construcción Naval (Astilleros del Nervión), en solicitud de autorización para instalar una grúa-torre en el muelle de la Machina.

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de Puertos:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión el Ayuntamiento de Sestao, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Bilbao, el Consejo

provincial de Fomento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y del Ejército:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Española de Construcción Naval (Astilleros del Nervión), para establecer una grúa-torre en el muelle de la Machina, sito en la margen izquierda de la ría de Bilbao, en término de Sestao, que recorra a todo lo largo de dicho muelle y ha de servir principalmente para facilitar los trabajos de reparación de buques, así como también para la descarga de materias primas y carga de productos elaborados en la mencionada factoría.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Bilbao en Marzo de 1923 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Botín, que ha servido de base a la tramitación del expediente, si bien en su ejecución podrán modificarse los detalles de las obras, siempre que la modificación se haga de conformidad de la Jefatura de Obras públicas y de la Dirección del puerto.

3.ª En el caso de ser necesario el uso de la grúa para el servicio público, deberá éste prestarse percibiéndose por la Sociedad las tasas vigentes para servicios análogos del puerto, y en último caso, las que fije ese Gobierno civil, después de ser a la Sociedad concesionaria, a la Jefatura de Obras públicas y a la Junta de Obras del puerto, y siempre con aprobación previa de la Superioridad.

4.ª Dentro del plazo reglamentario, el concesionario elevará al cinco (5) por ciento (100) la fianza que tiene depositada, devolviéndose el total una vez aprobada el acta de reconocimiento de la instalación.

5.ª De dicha fianza quedará afectada la parte que corresponda a lo prescrito en el párrafo séptimo del artículo 55 de la vigente ley de Puertos.

6.ª El plazo de ejecución de las obras será de catorce (14) meses, a partir de la fecha de la presente disposición, y la marcha de los trabajos se llevará en forma que, a juicio de la Dirección de las obras del puerto se reduzcan en todo lo posible las molestias que a otros intereses puedan originarse, por lo que no deberán comenzar las obras sin notificar a las referidas Jefaturas y Dirección con un mes de antelación a la fecha del comienzo, así como las disposiciones que se propongan adoptar al fin indicado, no pudiendo empezar las obras sin su aprobación.

7.ª Las obras se ejecutarán, conservarán y explotarán por cuenta y riesgo del concesionario, bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas y de la Junta de Obras del

puerto, en cuya inspección se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 26 de Febrero de 1921, para el mejor cumplimiento de las Leyes y Reglamentos vigentes y de las cláusulas de esta concesión.

8.ª Una vez terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas, a fin de que por la misma, y con la asistencia de la Dirección de la Junta de las Obras del puerto de Bilbao, se proceda al oportuno reconocimiento y recepción de las mismas, levantándose acta, en la que se hará constar, además de que las obras se han ejecutado conforme al proyecto aprobado, que fueron cumplidas todas las condiciones de esta concesión.

Dicha acta se someterá a la aprobación de la Superioridad, y una vez recaída ésta, podrá la Sociedad Española de Construcción Naval hacer uso de la instalación para los fines de la concesión.

9.ª Los gastos facultativos de la inspección y vigilancia, así como los que resulten del reconocimiento y recepción, serán de cuenta del concesionario.

10. Esta autorización tiene tan sólo carácter provisional, y cesará siempre que lo exijan la vigilancia y los servicios del puerto, las necesidades de la policía rural y urbana o la concesión del terreno para otras empresas de mayor utilidad y cuantía, previa resolución de la Superioridad, y en tales casos el concesionario sólo dispondrá libremente de los materiales empleados sin derecho a indemnización, siempre que los levante en el plazo que se le designe por el Gobierno civil, después de oír a la Jefatura y a la Junta, transcurrido el cual, la Junta podrá proceder a levantar las obras e instalaciones y cuanto se halle en éstas, con cargo al concesionario, sin que quepa reclamación alguna por la forma en que se ejecuten las operaciones indicadas, respondiendo los importes de los efectos ocupados que se obtengan de su venta de los gastos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan contra el concesionario.

11. Las instalaciones y obras comprendidas en esta concesión quedan sometidas a las disposiciones vigentes a las que se impongan en lo sucesivo con carácter general para todo los puertos o en particular para el puerto de Bilbao, y a las condiciones que se determinan como particulares en esta concesión.

12. El concesionario deberá, en todo tiempo, conservar en buen estado las obras que comprende su concesión, obligándose a cumplir las órdenes que a cada fin se den por la Jefatura de Obras públicas o por la Junta del puerto, en el plazo que al efecto se le señale.

13. El concesionario se obliga, dentro de los plazos que se le señalen por la Junta del puerto, a extraer los materiales y efectos que se hayan caído a la ría delante de

la zona que comprende su concesión, cuyos fondos deberá conservar completamente limpios para el servicio.

14. Se obliga la Sociedad a reparar por su cuenta todas las averías que ocurran en la zona de servicio de la ría, con motivo de las obras que se autorizan, tanto durante su construcción como en su explotación, efectuándolas en los plazos que se le señalen por la Junta de Obras del puerto.

15. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

16. Queda asimismo sujeto el concesionario al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento de Costas y Fronteras de 14 de Diciembre de 1916, reservándose el ramo de Guerra a utilizar libremente las obras ejecutadas o a destruirlas siempre que así lo aconsejen las necesidades de la defensa nacional, sin que por ello pueda reclamar indemnización alguna.

17. Esta concesión será reintegrada con arreglo a la ley del Timbre.

18. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión será causa de caducidad de la misma, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de esa capital, el de la Sociedad interesada y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. manifestando que en subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de dos parcelas de terreno en la margen izquierda del río Alvedosa, perteneciente a la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, Ayuntamiento de Redondela, con destino al cultivo, con arreglo a las condiciones que fija la Real orden de 4 de Abril del año próximo pasado, ha sido adjudicada definitivamente al mejor postor, D. Avelino Giráldez, en la cantidad de 523 pesetas, que excede en 100 a la fijada en la condición 12 de la mencionada Real orden, habiendo ingresado en el Tesoro en 7 de Diciembre último y otorgada la correspondiente escritura el 10 del mismo, ante el Notario D. Pedro Castiueira, y satisfecho los Derechos reales.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar la concesión de referencia a favor de D. Avelino Giráldez, con las condiciones que se detallan en la citada Real orden de 4 de Abril del pasado año de 1928.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Vacante una plaza de Ingeniero en el Distrito minero de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros subalternos en servicio activo en el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Septiembre del año 1927.

Los aspirantes a dicha vacante la solicitarán mediante papeleta ajustada al modelo publicado con la indicada Real orden de 9 de Septiembre de 1927, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda al vencimiento.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—El Director general, S. Fuentes Pila.

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito minero de Granada-Málaga,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros subalternos en servicio activo en el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Septiembre del año 1927.

Los aspirantes a dicha vacante la solicitarán mediante papeleta ajustada al modelo publicado con la indicada Real orden de 9 de Septiembre de 1927, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda al vencimiento.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—El Director general, S. Fuentes Pila.

Vacante la plaza de Ingeniero Jefe en el Distrito minero de Granada,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros Jefes en servicio activo en el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Septiembre de 1927.

Los aspirantes a dicha vacante la solicitarán mediante papeleta ajustada al modelo publicado con la indicada Real orden de 9 de Septiembre de 1927, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mis-

mo a las trece horas del día en que correspondía el vencimiento.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—El Director general, S. Fuentes Pila.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE PREVISION Y CORPORACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha y de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 19 del libro V del Estatuto de Formación profesional de 21 de Diciembre próximo pasado, se anuncia a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que se halla vacante en la Escuela Industrial de Alcoy.

Las normas a que se sujetará la celebración del expresado concurso son las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de acreditar hallarse en posesión de alguno de los títulos especificados en el párrafo primero del artículo 22 del mencionado libro del Estatuto de Formación profesional.

2.ª La documentación en que consten los méritos de los aspirantes y la circunstancia anteriormente citada se presentarán en las Secretarías de las Escuelas Industriales o en el Registro general del Ministerio dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea el referido plazo.

3.ª Dentro de los treinta días siguientes a la expiración del plazo de presentación de instancias y documentos, la Dirección general de Previsión y Corporaciones señalará el día y hora en que se celebrará, en Madrid, el examen de aptitudes y conocimientos de los concursantes. Este examen constará de dos ejercicios: el primero consistirá en la traducción de un fragmento de una obra de carácter técnico industrial, que será igual para todos los aspirantes; el segundo consistirá en la redacción de un informe técnico.

4.ª En igualdad de condiciones y resultado de ejercicios, será preferido el aspirante que acredite efectivos servicios en la materia objeto del concurso en las Escuelas Industriales.

5.ª El Tribunal será designado por Real orden, con la necesaria antelación a la práctica de los mencionados ejercicios.

Madrid, 21 de Febrero de 1929.—El Director general, C. de Madariaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha y de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 19 del libro V

del Estatuto de Formación profesional de 21 de Diciembre próximo pasado, se anuncia a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que se halla vacante en la Escuela Industrial de Valladolid.

Las normas a que se sujetará la celebración del expresado concurso son las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de acreditar hallarse en posesión de alguno de los títulos especificados en el párrafo primero del artículo 22 del mencionado libro V del Estatuto de Formación profesional.

2.ª La documentación en que consten los méritos de los aspirantes y la circunstancia anteriormente citada, se presentarán en las Secretarías de las Escuelas Industriales o en el Registro general del Ministerio, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea el referido plazo.

3.ª Dentro de los treinta días siguientes a la expiración del plazo de presentación de instancias y documentos, la Dirección general de Previsión y Corporaciones señalará el día y hora en que se celebrará en Madrid el examen de aptitudes y conocimientos de los concursantes. Este examen constará de dos ejercicios: el primero consistirá en la traducción de un fragmento de una obra de carácter técnico-industrial, que será igual para todos los aspirantes; el segundo consistirá en la redacción de un informe técnico.

4.ª En igualdad de condiciones y resultado de ejercicios será preferido el aspirante que acredite efectivos servicios en la materia objeto del concurso, en Escuelas Industriales.

5.ª El Tribunal será designado por Real orden, con la necesaria antelación a la práctica de los mencionados ejercicios.

Madrid, 21 de Febrero de 1929.—El Director general, C. de Madariaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha y de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 19 del libro V del Estatuto de Formación profesional de 21 de Diciembre próximo pasado, se anuncia a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que se halla vacante en la Escuela Industrial de Logroño.

Las normas a que se sujetará la celebración del expresado concurso son las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de

acreditar hallarse en posesión de alguno de los títulos especificados en el párrafo primero del artículo 22 del mencionado libro V del Estatuto de Formación profesional.

2.ª La documentación en que consten los méritos de los aspirantes y la circunstancia anteriormente citada, se presentarán en las Secretarías de las Escuelas Industriales o en el Registro general del Ministerio, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea el referido plazo.

3.ª Dentro de los treinta días siguientes a la expiración del plazo de presentación de instancias y documentos, la Dirección general de Previsión y Corporaciones señalará el día y hora en que se celebrará en Madrid el examen de aptitudes y conocimientos de los concursantes. Este examen constará de dos ejercicios: el primero consistirá en la traducción de un fragmento de una obra de carácter técnico-industrial, que será igual para todos los aspirantes; el segundo consistirá en la redacción de un informe técnico.

4.ª En igualdad de condiciones y resultado de ejercicios será preferido el aspirante que acredite efectivos servicios en la materia objeto del concurso, en Escuelas Industriales.

5.ª El Tribunal será designado por Real orden, con la necesaria antelación a la práctica de los mencionados ejercicios.

Madrid, 21 de Febrero de 1929.—El Director general, C. de Madariaga.

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Miguel Monserrat Parets como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Palma de Mallorca, dependiente de la Compañía Lloyd Sabauo, que deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente.

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 5 de Febrero de 1929.—El Director general, P. D. Francisco Gallay.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION
Auxilios a las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año).

Número 240.

I.—Peticionario: D. José María Collisolo como Gerente de la "Anónima Barcelonesa de Colas y Abonos", de Barcelona.

II.—Industria: Fabricación de colas y abonos.

III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios de importación para una instalación completa para destrucción de las reses muertas y desperdicios de matadero y de pescados de la Casa "Hein Rish Schirm", de Leipzig (Alemania), compuesta de los siguientes elementos:

Dos extractores de 3.000 kilogramos de capacidad de material fresco

Un extractor para tratar 3.000 kilogramos de huesos.

Dos condensadores para el disolvente.

Dos depósitos para el disolvente.

Dos destiladores para separar el disolvente.

Válvulas y tuberías para estos aparatos.

Una trituradora para la carne elaborada.

Un transportadora para los huesos.

Un sacudidor mecánico para la escogida de huesos.

Dos aparatos eléctricos para separar los hierros que puedan con-

tener los géneros antes de entrar en el molino.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional (Magdalena, núm. 12).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El Vicepresidente, Director general, S. Castedo.

Número 241.

I.—Peticionario: D. Adolfo Uribe, como Gerente de la S. A. Victoria, de Madrid.

II.—Industria: Manufactura de caucho.

III.—Auxilios solicitados: Exención de los impuestos de derechos reales y de Timbre para los actos de constitución de la Sociedad.

Reducción al 50 por 100 de todos los tributos directos sobre la industria y sus utilidades durante un quinquenio.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presen-

tándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional (Magdalena, 12).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El Vicepresidente, Director general, S. Castedo.

Número 242.

I.—Peticionario: D. Francisco Carreras y Mercader, como Gerente de "Industrias Carreras Soujol, S. A.", de Barcelona.

II.—Industria: Fabricación de tubos de acero asfaltado, bidones, chapa emplomada, etc.

III.—Auxilios solicitados: Exención de Derechos reales y Timbre para los actos de constitución de la Sociedad y emisión de acciones.

Reducción al 50 por 100 de tributos durante un quinquenio y exención de derechos arancelarios de importación de la chapa especial inoxidable resistente a la corrosión, precisa para la fabricación del tubo de acero asfaltado.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta, razonada, que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional (Magdalena, número 12).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El Vicepresidente, Director general, S. Castedo.